



**RESOLUCIÓN RECTORAL DE 22 DE ABRIL DE 2022 POR LA QUE SE ENCARGA A LA FUNDACIÓN DE LA UNIVERSIDADE DA CORUÑA LA ORGANIZACIÓN Y GESTION ECONÓMICA A TRAVÉS DEL CENTRO DE LENGUAS DE CURSOS DE INGLÉS PARA EL PAS.**

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.** Según el artículo décimo tercero de los Estatutos de la Fundación de la Universidad de A Coruña (en adelante FUAC) se establece que la FUAC es un medio propio instrumental y de servicio técnico de la Universidad de la Coruña (en adelante UDC), considerándose la relación de la FUAC con la UDC, para todos los efectos, de carácter interno, dependiente y subordinado, y articulándose a través de encargos, de conformidad con lo previsto en la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP).

**SEGUNDO.** La FUAC viene encargándose de la gestión económica del Centro de Lenguas de la UDC, unidad a través de la que la UDC viene organizando, gestionando e impartiendo la formación en materia de lenguas extranjeras, así como lenguas propias a personas extranjeras que forman parte de la Comunidad Universitaria, que realizan actividades temporales en el ámbito de la UDC, a personas que pertenecen a la Comunidad Universitaria o a personas de la sociedad en general.

**TERCERO.** La UDC precisa la impartición de tres cursos de inglés para el Personal de Administración y Servicios conforme a lo siguiente

**ENCARGO DE GESTIÓN**

**PRIMERO.** El presente encargo se basa en el artículo 32 de la LCSP teniendo carácter obligatorio para la FUAC quien deberá aceptarlo y ejecutarlo conforme a las instrucciones dadas desde la Gerencia de la UDC en cuanto a la interpretación de los trabajos encargados y su seguimiento.

**SEGUNDO.** Las actuaciones a realizar por la FUAC objeto de este encargo son los descritos como ANEXO I, documento que forma parte integrante e inseparable del propio encargo.

**TERCERO.** El presupuesto para la ejecución del presente encargo es el que figura en el ANEXO. Conforme a la Ley 28/2014, que modifica la Ley 37/1992 del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) las cuantías derivadas de los encargos realizados de conformidad con lo dispuesto en la LCSP no están sujetas al impuesto sobre el valor añadido (IVA).

**CUARTO.** El pago de la cantidad estipulada se realizará, previa justificación de las tareas ejecutadas y del gasto realizado. Dicha justificación incluirá:

- Tareas realizadas. Serán justificadas con una certificación de la Dirección del Centro de Lenguas donde conste el cronograma de los cursos y la lista del personal PAS asistente.
- Gastos Directos. Representarán el 90% de la cuantía indicada y podrán estar formados por facturas, honorarios o gastos de personal propio. Los gastos de honorarios deberán hacer referencia a la actividad encomendada y los gastos de personal se justificarán con las correspondientes dedicaciones y costes laborales. Serán elegibles todos los costes vinculados a la realización de los cursos.
- Gastos Generales. De la cuantía indicada, y conforme a la encomienda general de servicios de la UDC a la FUAC, el importe de los gastos generales será del 10% del total del importe, desglosado tal como se indica a continuación:



- 5% para la secretaría técnica y coordinación de los cursos por parte del Centro de Lenguas de la UDC según el Anexo II de la Memoria Fundacional del Centro de Lenguas de la Universidad de la Coruña aprobada el 22 de julio de 2005.
- 5% para la gestión económica por parte de la FUAC.

Los gastos generales indicados hasta el 10,0% no requerirán justificación.

Adicionalmente, la FUAC emitirá una certificación firmada por la Dirección del Centro de Lenguas de la UDC y de la Gerencia de la FUAC indicando los costes incurridos y la realización correcta de la actividad encomendada.

Las actuaciones sujetas a este encargo se formalizarán de acuerdo con lo establecido en la LCSP.

Dicha justificación será remitida en plazo y forma al área responsable indicada en el apartado primero de este encargo de gestión.

**QUINTO.** La UDC podrá realizar las labores de inspección, comprobación o seguimiento que considere oportuno sobre la realización de los trabajos encargados.

**SEXTO.** El presente encargo quedará condicionado a la disponibilidad de crédito ajustado y suficiente en los presupuestos generales de la UDC para 2022 en la partida presupuestaria indicada en el ANEXO.

**SÉPTIMO.** En sus actuaciones generales, organizativas y de apoyo que permita el desarrollo de las actuaciones encargadas a la FUAC empleará el gallego, pudiendo utilizar para conformidad lingüística el Servicio de Normalización Lingüística de la UDC.

**OCTAVO.** En ningún caso la realización del encargo supondrá la existencia de una relación funcional o laboral entre el personal de la FUAC, vinculado o no vinculado al Centro de Lenguas, con la UDC.

**NOVENO.** Es obligación de la FUAC la información y publicación del presente encargo en su página web.

**DÉCIMO.** La vigencia del presente encargo finalizará cuando las actuaciones que constituyen el objeto del mismo se hayan realizado y sean debidamente justificadas, dentro del ejercicio 2022. En el ANEXO al presente encargo se especifican cada una de las actividades, características y dotación presupuestaria.

**UNDÉCIMO.** Corresponde a la UDC la interpretación del presente encargo, así como resolver las posibles discrepancias que pudiesen surgir en su ejecución.

Por todo lo indicado, el RECTOR de la UDC

#### RESUELVE

Encargar a la FUAC las actuaciones referidas en el ANEXO del presente encargo y aprobar el presupuesto para dichas actuaciones y las correspondientes aplicaciones presupuestarias.

A Coruña, 22 de abril de 2022

El Rector de la Universidad de A Coruña



## ANEXO

### ACTUACIONES ENCOMENDADAS A LA FUAC

Mediante la presente resolución, la UDC encarga a la FUAC la organización y gestión económica de los siguientes cursos a través del Centro de Lenguas de la UDC:

- 20220022 Inglés para Administraciones / UXAI / Serv.Estudiantes / ORI – Nivel Iniciación
- 20220023 Inglés para Administraciones / UXAI / Serv.Estudiantes / ORI – Nivel Intermedio
- 20220024 Inglés para Bibliotecas – Nivel Intermedio

Cada uno de los tres cursos indicados:

- tendrá un total de 25 horas
- ofertará 15 plazas
- tendrá un presupuesto máximo de 1.083,33 €

Dicha formación se realizará en el aula de formación para el PAS en la Escuela Universitaria de Arquitectura Técnica.

El presupuesto para las cuatro actividades asciende a la cantidad de TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS (3.250,00 €). Esta cantidad no está sujeta a IVA y se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 1000 422D 162.00